

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 034

abril 24 de 2023

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 40053701 PT 17322	Ordinario	CLAUDIA YAMILE BELTRAN TARAZONA	DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.	Auto obedécese y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 4, en proveído de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante el cual resuelve: ... CASA la sentencia proferida el doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dentro del proceso ordinario laboral, únicamente en cuanto condenó a la sanción moratoria a razón de un día de salario por cada día de retardo y hasta por 24 meses, por el contrato de trabajo ejecutado desde el 17 de junio de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2011. No la casa en lo demás.	21/04/2023	FERNANDO - CASTAÑEDA CANTILLO	
540013105002201 60033101 PT 17697	Ordinario	GERARDO RAYNAUD PRADO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Auto obedécese y cúmplase Obedécese y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 2, en proveído de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante el cual resuelve:CASA la sentencia dictada el dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dentro del proceso ordinario laboral en cuanto modificó la de primer grado, para establecer el reconocimiento de la pensión de invalidez a partir de 25 de septiembre de 2006, el retroactivo desde entonces hasta junio de 2019. No la casa en lo demás.	21/04/2023	BENJUMEA MEZA - ROBERTO ANTONIO	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 80006501 PT 18468	Ordinario	NAVA CORREA NELSON DAVID	UGPP	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada ROCÍO BALLESTEROS PINZÓN, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 63.436.224 y profesionalmente con la tarjeta No. 107.904 del C.S. de la J, para actuar como apoderada de la demandada. CONCEDER ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso extraordinario de Casación interpuesto por el apoderado de la parte demandante señor NELSON DAVID NAVA CORREA, contra la sentencia dictada el día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).	21/04/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 80025601 PT 19966	Ordinario	HERNANDEZ VASQUEZ OSCAR DE JESUS Y OTROS	UGPP	Auto reconoce personería a la abogada ROCIO BALLESTEROS PINZÓN identificada con cédula de ciudadanía n.º 63436224 y portadora de la tarjeta profesional n.º 107.904, como apoderada judicial de la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP-, conforme al poder general otorgado mediante escritura pública n.º 0176 de 17 de enero de 2023. Por otra parte, en vista del informe secretarial y teniendo en cuenta, que a la fecha no ha sido notificado y publicado el proveído de fecha 31 de octubre de 2022, proferido por esta Sala de Decisión con ponencia del magistrado Dr. Elver Naranjo, entonces titular del Despacho, por el cual se decretó una prueba de oficio, se dispone por Secretaría de la Corporación, REGISTRAR en debida forma el auto en mención.	21/04/2023	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 80027201 PT 20349	Ordinario	GUSTAVO ALVAREZ RODRIGUEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de GUSTAVO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ respecto de la sentencia proferida el siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	21/04/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 80029701 PT 20039	Ordinario	SARMIENTO CLARO-FREDDY ALFONSO	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION-P.A.R. I.S.S. LA NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto resuelve renuncia poder De conformidad con lo consagrado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA al poder presentada por la abogada ROCIO BALLESTEROS PINZÓN, como apoderada judicial de la demandada MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, según memorial allegado al plenario. En consecuencia, se REQUIERE al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, se sirva constituir vocero judicial que ejerza su defensa y representación en este trámite.	21/04/2023	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 10043601 PT 20361	Ordinario	GONZALEZ MARROQUIN JAIME ENRIQUE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. COLPENSIONES SKANDIA S.A.	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el primero (1.º) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Asimismo, se admite los recursos de apelación interpuestos por las demandadas, COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A, respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	21/04/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 20015301 PT 20305	Ordinario	HECTOR ALFONSO CARDONA FLOREZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la demandada, COLPENSIONES respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	21/04/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 70020601 PT 18460	Ordinario	JOEGE ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS	EXTRA RAPIDOLOS MOTILONES S.A.	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION CONCEDER ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, interpuesto por el apoderado de la parte demandante JORGE ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS contra la sentencia dictada el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).	21/04/2023	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 70032001 PT 18554	Ordinario	ZAFRA ASCANIO - ANGELICA Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado SANDRO JOSÉ JÁCOME SÁNCHEZ, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 88.279.557 y profesionalmente con la tarjeta No. 80.069 del C.S. de la J, para actuar como apoderado de la demandada. CONCEDER ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso extraordinario de Casación interpuesto por el apoderado de la parte demandante señores JHONATAN MARCIANO ACEVEDO LOMBANA, ANGELICA ZAFRA ASCANIO, YELITZA ADRIANA PABÓN VILLAMIZAR y ARNEI LEONARDO FELIZZOLA NAVARRO, contra la sentencia dictada el día once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).	21/04/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 00026601 PT 20352	Ordinario	BLANCA NUBIA DIAZ CALDERON	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022). Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las demandadas. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	21/04/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 10057502 PT 16902	Ordinario	RAMON HELI PEREZ	COLPENSIONES JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto obedécese y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 1, en proveído de fecha primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante el cual resuelve: ... NO CASA la sentencia proferida por Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el 9 DE AGOSTO DE 2017, en el proceso ordinario laboral que adelantó RAMÓN HELÍ PÉREZ PLATA en contra del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.	21/04/2023	FERNANDO - CASTAÑEDA CANTILLO	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 20000901 PT 20368	Ordinario	JOAQUIN OROZCO ORJUELA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Asimismo, se admite los recursos de apelación interpuestos por las demandadas, COLPENSIONES y PORVENIR S.A., respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	21/04/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 20020501 PT 20330	Ordinario	ULPIANO NIÑO RODRIGUEZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, de oficio, se procede a ADICIONAR el auto de fecha 20 de abril de 2023, con el fin de, ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el demandante, respecto de la sentencia proferida el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	21/04/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983105001202 20023301 PT 20295	Ordinario	ANDREA JULIANA BAYONA GAMBOA	HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CORMEDES	Auto admite recurso apelación interpuesto por la demandada E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES en contra de la providencia de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	21/04/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24 /04 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario